



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT DE MEDI  
AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO DE  
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL  
DE LA COSTA I EL MAR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ DE COSTES EN  
VALENCIA

DEMARCACIÓN DE COSTAS  
EN VALENCIA

## ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

Asunto: **EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS QUINIENTOS DIEZ (510) METROS DE LONGITUD, ENTRE EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA Y EL "PASSEIG DELS TARONGERS", VÉRTICES M-1 AL M-7 DEL DESLINDE APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE ABRIL DE 1999, EN LA PLAYA DE LA GOLETA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA).**

Referencia: **DES01/23/46/0003**

Por Orden Ministerial de 14 de abril de 1999 se aprobó el deslinde de un tramo del término municipal de Tavernes de la Valldigna de unos 790 metros de longitud, comprendido entre el término municipal de Cullera y el Canal (La Goleta), con referencia DL-47-V (vértices M-1 a M-12).

En diciembre de 2023, la Demarcación de Costas en Valencia remite Propuesta de Delimitación Provisional solicitando la incoación del expediente de deslinde en el tramo objeto de revisión. La propuesta modifica en su totalidad el trazado del deslinde aprobado por la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, entre los vértices M-1 a M-7, al incorporar terrenos más al interior del deslinde vigente que reúnen las características físicas de ribera del mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley de Costas, según se define en la poligonal que figura en el plano de propuesta.

Por resolución de 26 de diciembre de 2023, la Dirección General de la Costa y el Mar autorizó a la Demarcación de Costas en Valencia para que llevase a cabo, de oficio, la incoación del expediente de revisión de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, del tramo de costa de unos quinientos diez (510) metro de longitud, entre el límite con el término municipal de Cullera y el "Passeig dels Tarongers", vértices M-1 al M-7 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, en la Playa de La Goleta, en el término municipal de Tavernes de la Valldigna (Valencia).

La delimitación provisional autorizada para iniciar el procedimiento se concreta en una memoria técnica y un plano, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En virtud de todo lo anterior, por medio de esta presente, esta Demarcación de Costas, **ACUERDA:**

Incoar de oficio el expediente de revisión de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quinientos diez (510) metros de longitud, entre el límite con el término municipal de Cullera y el "Passeig dels Tarongers", vértices M-1 al M-7 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, en la Playa de La Goleta, en el término municipal de Tavernes de la Valldigna (Valencia), en los términos autorizados por la Dirección General de la Costa y el Mar y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA

Javier Estevan Sanchis

(Documento firmado electrónicamente en Valencia, en fecha y hora referenciadas en la firma)

CORREO ELECTRÓNICO  
buzon-dcvalencia@miteco.es

C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39 – 6ª  
46009 VALENCIA  
Tfno.: 96 158 31 42 – 96 158 31 43

CSV : GEN-baa9-c4fd-a4cf-5dcf-4c3a-b9af-a3b0-ca4e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 16/01/2024 10:36 | Sin acción específica

